EL ALCALDE MUNICIPAL DE FREDONIA,

En uso de sus atribuciones legales y legales, en especial por las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del decreto 092 de 2017 y demás normas complementarías, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Fredonia, requiere adelantar el proceso competitivo cuyo objeto es: SUMINISTRAR RACIONES DIARIAS DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE LA ZONA URBANA Y RURAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026-2

2. Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de doscientos setenta y tres millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos ($273.583.428), incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones, los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00780 del 19 de Octubre de 2026 expedido por la secretaría de hacienda y mediante convenio interadministrativo entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Fredonia se realizó el convenio 4600019312.

3. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, Por amor a Fredonia", contempla en su línea estratégica Bienestar y cohesión social, sector Educación, Programa 1.1.1. Calidad y cobertura que tiene como producto el beneficio de la alimentación escolar para 1621 cupos.

4. Que conforme al artículo 2 del decreto 092 de 2017 reza "Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: llevar a cabo el proceso competitivo con entidad sin ánimo de lucro número CRE-002-2026 con el fin de celebrar un convenio cuyo objeto es SUMINISTRAR RACIONES DIARIAS DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE LA ZONA URBANA Y RURAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL

MUNICIPIO DE FREDONIA – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026-2, conforme al artículo 2 del decreto 092 de 2017

SEGUNDO: Las no conformidades se calculan a partir del primer día de cada mes de operación. El plazo del contrato a suscribir se contará a partir del día en que se perfeccionen los requisitos de ejecución (Acta de Inicio, Registro Presupuestal –y Aprobación de pólizas si fueren exigidas). El periodo de atención con los complementos alimentarios será de 26 días hábiles del calendario escolar en la vigencia 2026-2 sin superar el 27 de noviembre de 2026, suministrando complementos alimentarios en las instituciones educativas de lunes a viernes, sin exceder el calendario escolar estipulado por la Secretaria de Educación Departamental y Municipal:

Cuadro 1. Días ejecutar convenio inicial – Calendario escolar- 2026-2

CRITERIO	
Cupos a atender, Bexamenes diarias preparada en sitio o industrializada según se requiera por el municipio de Fredonia	**1621**
Número de días a atender	**26**
Número de raciones totales a ejecutar	**42.146**

TERCERO: Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el municipio de Fredonia cuenta con un presupuesto que asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($273.583.428), incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones, los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00780 del 19 de Octubre de 2026 expedido por la secretaría de hacienda y mediante convenio interadministrativo entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Fredonia se realizó el convenio 4600019312.

Dada en el Municipio de Fredonia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ALDUBAR DE JESUS VANEGAS MARIN
Alcalde Municipal